DocuSign Envelope ID: 721145C9-DD11-4AE0-802C-02F72E68BF65

OTROSÍ 5 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO CELEBRADO ENTRE INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos quienes conjuntamente se denominarán "las Partes":

(i) **WILSON RAMÍREZ LEÓN CUBILLOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.388.134 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de **INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, constituida mediante escritura pública No. 2061 de fecha 23 de mayo de 1969, la que en adelante se denominará "Indugravas", por una parte, y por la otra,

(ii) **IGOR ALEXIS PEÑA ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.985.336 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** constituida mediante escritura pública No. 1579 de fecha 11 de junio de 1977, la que en adelante se denominará "Colpatria", hemos convenido celebrar el presente otrosí al Documento de Conformación del el Consorcio Vías Del Sur, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 21 de noviembre de 2018, las Partes suscribieron el documento de Conformación de Consorcio a través del cual constituyeron el CONSORCIO VÍAS DEL SUR, en el marco del proceso IDU-LP-SGI-009-2018 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. , que tiene por objeto la *"Construcción de la Avenida Tintal, Avenida Alsacia, Avenida Constitución, Avenida Bosa y obras complementarias, en Bogotá D.C."*

2. El 21 de diciembre de 2018, las Partes suscribieron el otrosí 01 al referido documento de Conformación de Consorcio, mediante el cual se modificaron los literales a) y g) y se adicionó el literal h).

3. El 30 de enero de 2019, las Partes suscribieron el otrosí 02 al citado documento de Conformación de Consorcio, mediante el cual se modificaron los literales d), e), g) y h).

4. El 9 de diciembre de 2019, las Partes suscribieron otrosí 03 al citado documento de Conformación de Consorcio, mediante el cual se modificaron los literales e), y h).

5. El 28 de febrero de 2020 las Partes suscribieron el Otrosí No. 4 al documento de Conformación de Consorcio en el cual designaron como Representante Legal a Lisbeth Ordoñez, como primer suplente a Pedro Zárate y, como

DocuSign Envelope ID: 721145C9-DD11-4AE0-802C-02F72E68BF65

segundo suplente para efectos tributarios, a José Tomás Mosquera, mediante modificación de los literales d) y e).

6. Que las Partes han decidido reorganizar la representación legal del Consorcio.

Con fundamento en las anteriores consideraciones las Partes acuerdan suscribir el presente otrosí No. 5 al documento de conformación de Consorcio suscrito el 21 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar el literal d) del documento de Conformación del Consorcio, modificado previamente mediante el otrosí No. 4, que quedará así:

> *"El representante legal del Consorcio es **PEDRO ZÁRATE CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.501.555, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, liquidación, con amplias y suficientes facultades."*

SEGUNDA: Modificar el literal e) del documento de Conformación del Consorcio, modificado previamente mediante el otrosí No. 4, que quedará así:

> *"La primer suplente del representante legal del Consorcio es **MARÍA ALEJANDRA LOBO FIGUEREDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.370.703, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal. El segundo suplente del representante legal del Consorcio es **WILSON RAMIRO LEÓN CUBILLOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.134 de Bogotá D.C., quien tiene capacidad únicamente para efectos tributarios."*

TERCERA: Modificar el literal h) del documento de Conformación del Consorcio, modificado previamene por el otrosí No. 4, que quedará así:

> *"TERCERA: Se modifica el literal h) del documento de Conformación del Consorcio, modificada por la Cláusula Cuarta del Otrosí 3, que quedará de la siguiente manera:*
>
> *h) Correos electrónicos del CONSORCIO VÍAS DEL SUR: pedro.zarate@constructoracolpatria.com y mariaa.lobo@constructoracolpatria.com*
>
> *Correos electrónicos del integrante del consorcio CONSTRUCTORA*

DocuSign Envelope ID: 721145C9-DD11-4AE0-802C-02F72E68BF65

OTROSÍ 5 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO CELEBRADO ENTRE INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

COLPATRIA: pedro.zarate@constructoracolpatria.com y mariaa.lobo@constructoracolpatria.com

Correo electrónico del integrante del consorcio INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.: indugravassas@gmail.com"

CUARTA: Las demás Cláusulas del acuerdo consorcial y de los otrosíes 1, 2, 3 Y 4 quedan sin modificación alguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto de 2020.

DocuSigned by:
Igor Alexis Peña Zuniga
7D697F49BEB04F4...

IGOR ALEXIS PEÑA ZUÑIGA
C.C. No. 79.985.386
Representante Legal
Constructora Colpatria S.A.

Wilson R León Cubillos

WILSON RAMIRO LEÓN CUBILLOS
C.C. No. 79.388.134
Representante Legal
Indugravas Ingenieros Constructores S.A.S
Segundo Suplente Representante Legal
Consorcio Vías del Sur

DocuSigned by:
7F958E2644A941B...

PEDRO ZARATE CASTRO
C.C. No. 80.501.555
Representante Legal
Consorcio Vías del Sur

DocuSigned by:
maria alejandra lobo
68C0ECA5DCCA43D...

MARÍA ALEJANDRA LOBO FIGUEREDO
C.C. No. 60.370.703
Primer Suplente Representante Legal
Consorcio Vías del Sur

El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma Docusign System, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.

DocuSign Envelope ID: 721145C9-DD11-4AE0-802C-02F72E68BF65

OTROSÍ 5 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO CELEBRADO ENTRE INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.